

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 010-2025-D-FIME

Bellavista, 15 de enero de 2025

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, los Oficios Nº 007 y 008-2025-UPG-FIME con el cual, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, remite la propuesta del Secretario Académico y Coordinadores para integrar el comité directivo de la citada unidad.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 187.2, del Estatuto de la UNAC, son atribuciones del Decano; Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria, del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad que sean de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 005-2025-D-FIME de fecha 02.01.2025, se DESIGNA, al docente ASOCIADO a TIEMPO COMPLETO, Mg. JORGE LUIS ILQUIMICHE MELLY, como DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 2025 hasta 31 de diciembre de 2026;

Que, conforme a lo normado en el Art. 47 del Estatuto, la Unidad de Posgrado es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado;

Que, el Art. 50 del Estatuto norma la composición del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado, de la siguiente manera: El Director de la Unidad de Posgrado, quien lo preside; el Coordinador de los programas de doctorado y posdoctorado de la Facultad; el Coordinador de los programas de maestría de la Facultad; el Coordinador de los programas de diplomados de la Facultad, el Coordinador de los programas de segunda especialidad profesional, el Coordinador de los programas de formación continua de posgrado, el Coordinador de los programas de educación a distancia del posgrado, dos (02) representantes de los estudiantes de posgrado; y el Secretario Académico, con voz y sin voto;

Que, según el Art. 54 del Estatuto UNAC, indica: Los coordinadores de los programas de doctorado, maestría y diplomados, así como los de formación continua y educación a distancia son designados por el Decano a propuesta del Director de la Unidad de Posgrado, por el periodo de dos años;

Que, según la misma norma Estatutaria, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad, remite la propuesta del secretario académico y coordinadores para integrar el comité directivo de la citada unidad, situación que se hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

1º. **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, la conformación del **COMITÉ DIRECTIVO** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026, el cual está integrado como sigue:

- | | |
|---|----------------|
| ▪ Dr. Dennis Alberto Espejo Peña
Coordinador de los Programas de Doctorado y posdoctorado | Miembro |
| ▪ Mg. Pedro Baltazar de la Cruz Castillo
Coordinador de los Programas de Maestría | Miembro |

- **Dr. Nelson Alberto Díaz Leiva** **Miembro**
Coordinador de los Programas de Diplomado
- **Mg. Arturo Percey Gamarra Chinchay** **Miembro**
Coordinador de los Programas de Formación Continua de posgrado
- **Dr. Gustavo Ordoñez Cardenas** **Miembro**
Coordinador de los Programas de Educación a Distancia de posgrado
- **Mg. Alfonso Santiago Caldas Basauri** **Miembro**
Coordinador de los Programas de Segunda Especialidad Profesional de posgrado

2º. **DESIGNAR**, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2025 y por el periodo de Ley, al docente ordinario, AUXILIAR a TIEMPO PARCIAL, **Dr. ABEL TAPIA DÍAZ**, como **SECRETARIO ACADÉMICO** de la **Unidad de Posgrado de la** Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.

3º. **PRECISAR**, que las atribuciones de los miembros del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado a que se refiere la presente Resolución, se encuentra estipuladas en el Art. 51º del Estatuto de la UNAC.

4º. **INDICAR**, que el mandato de los miembros del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado, es por el periodo que duren sus cargos.

5º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Unidad de Posgrado y Dependencias Académico-Administrativas de la FIME-UNAC, así como a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

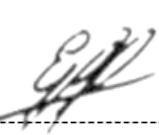
Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN. - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA. - Secretario Académico.



Dr. Félix A. Guerrero Roldan
Decano FIME



Dr. Dennis A. Espejo Peña
Secretario Académico